



Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro

Resolución N° 106-TC-11

VISTO: la Resolución N° 63-TC-2010 de fecha 27 de julio de 2010, y;

Considerando:

- Que por la misma se da por formalmente iniciado un proceso de investigación sobre las operaciones concretadas con la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Resolución N° 2130-I-2010 de fecha 08 de julio de 2010, compensación de créditos y deudas de fecha 12 de julio de 2010 y pagos de fecha 13 de julio de 2010;
- Que de toda la investigación realizada surge con meridiana claridad la falta de coordinación entre áreas del Departamento Ejecutivo;
- Que prueba de ello es el informe firmado por el entonces Secretario de Economía, Obras y Servicios Públicos, Dr. Federico Lutz, a través del cual consigna que “esta Secretaria de Economía, Obras y Servicios Públicos no tenía conocimiento del juicio contra la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, que se tramita ante la Cámara de Trabajo local y que se encuentra caratulado U.P.C.N. Río Negro c/MSCB s/ Sumario, Expte N° 20739-08, al momento del dictado de la Resolución nro. 2130-I-2010, no existiendo por caso ninguna especificación descriptiva en el programa general del municipio (PGM).” (sic);
- Que este Tribunal de Contralor requirió de las áreas involucradas informes;
- Que así se cursaron notas a la asesoría letrada y a la secretaria de economía, concluyéndose en que el informe sobre sentencias judiciales firmes contra el estado municipal y listados de juicios fue remitida a la Secretaria de Gobierno y participación ciudadana (folio 151) y a otras áreas como la Dirección de Contaduría General;
- que obra en el expediente un informe de la asesoría letrada dirigido a la secretaria de economía (folio 148), pero no consta la recepción por parte de esa secretaria;
- que si bien la secretaria de gobierno al momento de recepcionarse el informe estaba a cargo del Dr. Federico Lutz, no puede concluirse en que el mismo haya tomado conocimiento de lo contenido en el mismo;
- Que resulta inadmisibles que un secretario de economía no este en conocimiento de los juicios que la Municipalidad posee en su contra, ya que las decisiones que adopta en ejercicio de su función conllevan la necesidad de contar con esta información;
- Que de haber contado con la información otra pudo haber sido la decisión ante la solicitud del subsidio por parte de U.P.C.N.;
- Que si bien el hecho en si no ha reportado un perjuicio a la administración comunal implica un grado de desprolijidad preocupante;
- Que se ha decidido clausurar el expediente de investigación por haberse agotado las instancias de obtención de prueba, concluyéndose en la necesidad de efectuar un serio llamado de atención a los procedimientos internos vigentes para que estos hechos no vuelvan a repetirse en el futuro;



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Tribunal de Contralor
Río Negro**

- Que el Art. 9º de la Ordenanza N° 1754-CM-07 autoriza al Tribunal de Contralor a dictar Resoluciones según la tipología fijada dentro de su ámbito;
- Que por ello y en uso de estas atribuciones;

**EL TRIBUNAL DE CONTRALOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS
DE BARILOCHE
RESUELVE**

Art. 1º) **CLAUSURAR** el proceso de investigación sobre las operaciones concretadas con la Unión Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), Resolución N° 2130-I-2010 de fecha 08 de julio de 2010, compensación de créditos y deudas de fecha 12 de julio de 2010 y pagos de fecha 13 de julio de 2010, iniciado a través de la Resolución N° 63-TC-2010 de fecha 27 de julio de 2010.

Art. 2º) **COMUNICAR** al Sr. Intendente Municipal que debe instrumentar un mecanismo de notificaciones en tiempo y forma, con la finalidad que todas las áreas municipales que tomen decisiones sobre proveedores, contratistas y contribuyentes cuenten con una información precisa y actualizada de los juicios que se encuentran vigentes contra la Municipalidad por parte de la Asesoría Letrada.

Art. 3º) La presente Resolución será refrendada por el Vice-Presidente del Tribunal de Contralor.

Art. 4º) Comuníquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Archívese.

San Carlos de Bariloche, 17 de noviembre de 2011

